



FEDERACIÓN DE SINDICATOS
INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA
-ANDALUCÍA-

Marqués del Nervión, 1 Local 2 41005 Sevilla
Tlfno: 954 57 12 96 Fax: 954 57 30 53
E-mail: fsie.andalucia@fsie.es

A/A AFECTADOS PAGA V CONVENIO

PAGA EXTRAORDINARIA POR ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA PREVISTA EN EL V CONVENIO DE CONCERTADA

Por fin se va a publicar, en las próximas semanas, la Resolución en BOJA donde se establece el calendario y procedimiento de abono de la Paga extraordinaria por antigüedad establecida en el V Convenio de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Afecta a los docentes en niveles concertados:

- **que han cumplido los 25 años con posterioridad al 17 de enero de 2007, es decir, tienen una antigüedad reflejada en nómina entre los años 1.982 a 1.985 (hasta que se firme un nuevo Convenio, actualmente en negociación) .**
 - o jubilados total o parcialmente con estas fechas de antigüedad.
 - o procedentes de recolocaciones por centros en crisis.
- **con más de 56 años de edad y al menos 15 de antigüedad en la empresa.**

La Resolución contiene un Anexo que es la solicitud que deberás cumplimentar y entregar a FSIE, para su tramitación. Junto a la solicitud, deberás adjuntar una fotocopia del DNI, una declaración jurada de no haber percibido con anterioridad la paga y otra declaración jurada de no recurrir a la vía judicial para reclamar la paga. Evidentemente FSIE te facilitará modelos de estas declaraciones juradas.

El profesorado que se encuentren en los siguientes casos: Jubilación parcial, hayan reclamado por vía judicial, hayan disfrutado de excedencia, fallecidos; necesitarán de documentación adicional que os facilitaremos en el Sindicato.

La presentación de estas solicitudes será de **dos meses a partir de la fecha de publicación en BOJA**. Después, cuando se vaya generando el derecho, dos meses desde la fecha de devengo (fecha en la que se cumplen los 25 años) mientras tanto siga en vigor el actual V Convenio.

La Consejería abonará durante los años 2.010 y 2.011 los importes correspondientes junto con los intereses de demora.